

## Precios de suscripción.

## EN LA CAPITAL.

|   |      |
|---|------|
| Por tres meses, pesetas. . . . .        | 5    |
| seis id. id. . . . .                    | 10   |
| Anuncios particulares la línea. . . . . | 0'15 |

## Precios de suscripción.

## FUERA DE LA CAPITAL.

|                                  |       |
|----------------------------------|-------|
| Por tres meses, pesetas. . . . . | 6'25  |
| seis id. id. . . . .             | 12'50 |
| Número suelto. . . . .           | 0'25  |

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 1684

## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

## MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Septima inspección.—Distrito de Segovia.

## Subastas.

El día 30 de Noviembre próximo venidero, á las horas de diez y once de su mañana, tendrán lugar ante el Sr. Alcalde de Riaza ó de quien haga sus veces, las subastas de los aprovechamientos de leñas gruesas y de ramaje que según actas que obran en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa, y que se tendrán presentes en mencionadas subastas, están señaladas en los montes números 72 y 73, del nuevo catálogo, de los de utilidad pública, denominados "Dehesa del Alcalde," y "Ontanares," determinándose en aquellas actas, las localizaciones de las cortas, cuantía de los aprovechamientos, esto es, 150 estéreos de leñas gruesas y 300 de ramaje, tasados en 750 pesetas en cada uno de ellos, así como la forma en que han de hacerse los de ramaje, ó sea respetando los resalvos existentes en las superficies designadas. El pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que se ha de tener presente en las subastas y con sujeción al cual se habrán de verificar los aprovechamientos, es el inserto en el Boletín oficial, núm. 148, de 9 de Diciembre de 1896, siendo los plazos los mismos que se indican en la undécima, ó sea sesenta días para la corta y saca de los

productos y reduciéndose al 10 por 100 la fianza á que hacen referencia las condiciones quinta, novena y décimacuarta de dicho pliego.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan ser licitadores en las referidas subastas.

Segovia 28 de Octubre de 1901.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1683

## Primera zona recaudatoria del partido de la Capital.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber á los contribuyentes de dicha zona, que la recaudación de todas las contribuciones é impuestos correspondientes al cuarto trimestre del actual año, dará comienzo en los días del 1 al 25 el primer período de recaudación, y el segundo hasta el día 30 del próximo mes de Noviembre, ambos inclusive.

Segovia 24 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Bonifacio Bermejo.

En cumplimiento de lo que determina el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber á los contribuyentes de las zonas que á continuación se expresan, que la recaudación de todas las contribuciones é impuestos correspondientes al cuarto trimestre del año actual, dará comienzo en los días que también se especifican.

## Segunda zona del partido de la Capital.

Higuera, días 2 y 3 de Noviembre.  
Espirido, 3 y 4 de idem.  
Brieva, 5 y 6.  
Basardilla, 5 y 6.  
Santo Domingo de Pirón, 7 y 8.  
Cuesta, 7 y 8.  
Adrada de Pirón, 9 y 10.  
Losana, 9 y 10.  
Torreiglesias, 11 y 12.  
Lastrilla, (La) 13 y 14.  
Zamarramala, 13 y 14.

Segovia 15 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Regino Borreguero.

## Tercera zona del partido de la Capital.

Valseca, días 2 y 3 de Noviembre.  
Encinillas, 4 y 5 de idem.

Roda, 4 y 5.  
Huertos, (Los) 6 y 7.  
Hontanares, 6 y 7.  
Madrona, 8 y 9.  
Fuentemilanos, 8 y 9.  
Abades, 10 y 11.  
Valverde, 12 y 13.

Segovia 16 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Leandro García.

## Cuarta zona del partido de la Capital.

Salceda, días 1 y 2 de Noviembre.  
Collado Hermoso, 3 y 4 de idem.  
Pelayos, 5 y 6.  
Torrecaballeros, 7 y 8.  
Santiuste de Pedraza, 9 y 10.  
San Ildefonso, 11 y 12.  
Trescasas, 13 y 14.  
Sotosalbos, 15 y 16.  
Palazuelos, 17 y 18.

Segovia 24 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Ventura García.

## Quinta zona del partido de la Capital.

Cabañas, días 2 y 3 de Noviembre.  
Caballar, 4 y 5 de idem.  
Cubillo, 6 y 7.  
Valdevacas y el Guijar, 7 y 8.  
Muñoveros, 9 y 10.  
Veganones, 11 y 12.  
Otones, 13.  
Turégano, 16 y 17.

Escarabajosa de Cabezas 16 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Pablo Yuste.

## Sexta zona del partido de la Capital.

Mozoncillo, días 1 y 2 de Noviembre.  
Aldea del Rey, 3 y 4 de idem.  
Escarabajosa, 4 y 5.  
Escalona, 5 y 6.  
Cantimpalcos, 6 y 7.  
Escobar, 8 y 9.  
Sauquillo, 11 y 12.  
Bernúy de Porreros, 13 y 14.

Turégano 21 de Octubre de 1901.—El Recaudador, José Moreno.

## Séptima zona del partido de la Capital.

Juarros de Riomoros, día 2 de Noviembre.  
Anaya, 3 de idem.  
Añe, 4.  
Carbonero de Ahusín, 5 y 6.  
Yanguas, 7 y 8.  
Martín Miguel, 7 y 8.  
Garcillán, 9 y 10.  
Tabanera la Luenga, 9 y 10.

Carbonero el Mayor, 11 y 12.

Segovia 14 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Victorio Gozalo.

## Octava zona del partido de la Capital.

Espinar, días 10 y 11 de Noviembre.  
La Losa, 4 y 5 de idem.  
Navas de San Antonio, 10 y 11.  
Hontoria, 2 y 3.

Ortigosa del Monte, 4 y 5.  
Otero de Herreros, 6 y 7.  
Revenga, 2 y 3.  
Valdeprados, 6 y 7.  
Vegas de Matute, 8 y 9.  
Zarzueta del Monte, 8 y 9.

Vegas de Matute 18 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Domingo Hernández.

## Única zona recaudatoria del partido de Cuéllar.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la instrucción de 26 Abril de 1900, se hace saber á los contribuyentes de dicha zona, que la recaudación de todas las contribuciones é impuestos correspondientes al cuarto trimestre del año actual, dará comienzo en los días que á continuación se especifican.

Recaudador, D. Felipe Morales.

Cuéllar, del 8 al 13 de Noviembre.

Auxiliar, D. Silverio Velasco.

Torreadrada, días 1 y 2 de Noviembre.  
Castro de Fuentidueña, 3 y 4 de idem.  
Cobos de Fuentidueña, 5 y 6.  
San Miguel de Bernúy, 7 y 8.  
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 9 y 10.

Torreçilla del Pinar, 11 y 12.  
Fuentepiñel, 15 y 16.  
Fuentidueña, 17 y 18.  
Calabazas, 19 y 20.  
Fuentesauco, 21 y 22.

Auxiliar, D. Nemasio Velasco.

Cuevas de Provano, días 1 y 2 de Noviembre.

Valtiendas, 3 y 4 de idem.  
Fuentesoto, 5 y 6.  
Sacramenia, 7 y 8.  
Laguna de Contreras, 9 y 10.  
Aldeasoña, 11 y 12.  
Membibre, 15 y 16.  
Vegafria, 17 y 18.  
Olombrada, 19 y 20.

Auxiliar, D. Nicolás del Valle.

Pinarnegrillo, días 2 y 3 de Noviembre.

Aguilafuente, 4 y 5 de idem.

Fuentepelayo, 6 y 7.  
Zarzuela del Pinar, 8 y 9.  
Lastras de Cuéllar, 12 y 13.  
Ontalvilla, 14 y 15.

*Auxiliar, D. Santos Gutiérrez.*

Navas de Oro, días 2 y 3 de Noviembre.

Samboal, 4 y 5 de idem.  
Gomezerracín, 6 y 7.  
Chatún, 8 y 9.  
Pinarejos, 10 y 11.  
Navalmanzano, 12 y 13.

*Auxiliar, D. Jacobo Avellón.*

Cozuelos de Fuentidueña, días 2 y 3 de Noviembre.

Adrados, 4 y 5 de idem.  
Frumales, 6 y 7.  
Moraleja de Cuéllar, 8 y 9.  
Fuentes de Cuéllar, 10 y 11.  
Lovingos, 12 y 13.  
Dehesa, 15 y 16.

Campo de Cuéllar, 17 y 18.  
Arroyo de Cuéllar, 19 y 20.  
Sanchonuño, 21 y 22.

*Auxiliar, D. Nicolás Avellón.*

Villaverde de Iscar, días 2 y 3 de Noviembre.

Fuente el Olmo de Iscar, 4 y 5 de idem.

Fresneda de Cuéllar, 6 y 7.  
Remondo, 8 y 9.  
Chañe, 10 y 11.  
Narros, 12 y 13.

San Cristóbal de Cuéllar, 15 y 16.  
Vallado, 17 y 18.

Mata de Cuéllar, 19 y 20.

Cuéllar 15 de Octubre de 1901.—Felipe Morales.

En cumplimiento de lo que determina el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber á los contribuyentes de las zonas que á continuación se expresan, que la recaudación de todas las contribuciones é impuestos correspondientes al cuarto trimestre del año actual, dará principio en los días que también se especifican.

*Primera zona del partido de Riaza.*

Linares, días 2 y 3 de Noviembre.  
Maderuelo, 4 y 5 de idem.  
Valdevarnés, 6.  
Fuentemizarra, 7.  
Cedillo de la Torre, 8 y 9.  
Cilleruelo de San Mamés, 10.  
Campo de San Pedro, 11.  
Alconada, 12.  
Riaza, 14 y 15.

Segovia 16 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Julián Alonso.

*Segunda zona del partido de Riaza.*

Pradales, días 1 y 2 de Noviembre.  
Aldeanueva de la Serrezuela, 3 y 4 de idem.  
Aldehorno, 5 y 6.  
Onrubia, 7 y 8.  
Montejo de la Vega, 9 y 10.  
Villaverde, 11 y 12.  
Valdevacas, 16 y 17.  
Moral, 17 y 18.

Segovia 18 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Ulpiano González.

*Tercera zona del partido de Riaza.*

Aldeanueva del Monte, días 1 y 2 de Noviembre.  
Sequera de Fresno, 5 de idem.  
Riahuellas, 6 y 7.  
Riaguas de San Bartolomé, 8 y 9.  
Corral de Ayllón, 9 y 10.  
Cascajares, 12.  
Pajares de Fresno, 13 y 14.  
Fresno de Cantespino, 15 y 16.

Segovia 18 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Manuel Moreno.

*Cuarta zona del partido de Riaza.*

Aldealengua de Santa María, días 1 y 2 de Noviembre.  
Languilla, 3 y 4 de idem.

Ayllón, 5 y 6.  
Santa María de Riaza, 7 y 8.  
Saldaña de Riaza, 8 y 9.  
Valvieja, 9 y 10.  
Ribota, 12 y 13.

Riofrio de Riaza, 16 y 17.

Segovia 18 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Angel Gómez.

*Quinta zona del partido de Riaza.*

Becerril, días 1 y 2 de Noviembre.  
Santibáñez, 3 y 4 de idem.  
Estebanvela, 5 y 6.  
Negredo, 7 y 8.  
Madriguera, 9 y 10.  
Villacorta, 11 y 12.  
El Muyo, 13 y 14.  
Serracín, 15 y 16.  
Grado, 17 y 18.

Segovia 18 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Ulpiano González.

En cumplimiento de lo que determina el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber á los contribuyentes de las zonas que á continuación se expresan, que la recaudación de todas las contribuciones é impuestos correspondientes al cuarto trimestre del actual año, dará comienzo en los días que también se especifican.

*Primera zona recaudatoria del partido de Santa María de Nieva.*

Marazoleja, día 3 de Noviembre.  
Marazuela, 3 de idem.  
Aragoneses, 4.  
Tabladillo, 4.  
Nieva, 5 y 6.  
Melque, 5 y 6.  
Coca, 7 y 8.

Aldeanueva del Codonal, 7 y 8.

Codorniz, 9 y 10.

Aldehuela del Codonal, 9.

Montuenga, 10 y 11.

Juarros de Voltoya, 10.

Santa María de Nieva, 12 y 13.

Ochando, 16 y 17.

Rapariegos, 16 y 17.

Martin Muñoz de las Posadas, 18 y 19.

Codorniz 15 de Octubre de 1901.—

El Recaudador, Hilario Sancho.

*Segunda zona del partido de Santa María de Nieva.*

Lastras del Pozo, día 2 de Noviembre.  
Monterrubio, 2 de idem.  
Ituero, 3.  
Villacastín, 3 y 4.  
Marugán, 5.  
Sangarcía, 5 y 6.  
Villoslada, 6.  
Migueláñez, 7 y 8.

Segovia 14 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Victorio Gozalo.

*Tercera zona del partido de Santa María de Nieva.*

Labajos, días 2 y 3 de Noviembre.  
Muñopedro, 4 y 5 de idem.  
Bercial, 6.  
Cobos de Segovia, 7.  
Etreros, 8.  
Jemenuño, 9.  
Laguna Rodrigo, 10.  
Hoyuelos, 11.  
Balisa, 12.

Segovia 14 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Victorio Gozalo.

*Cuarta zona del partido de Santa María de Nieva.*

Fuente de Santa Cruz, días 1 y 2 de Noviembre.  
Martin Muñoz de la Dehesa, 3 de idem.  
Donhierro, 4.  
Tolocirio, 5.  
San Cristóbal de la Vega, 6 y 7.  
Villeguillo, 8 y 9.  
Villagonzal, 10.  
Nava de la Asunción 11 y 12.  
Montejo de Arévalo, 13 y 14.  
Ciruelos de Coca, 15.

Moraleja de Coca, 16 y 17.  
Bernúy de Coca, 18 y 19.  
Santiuste de San Juan Bautista, 20 y 21.  
Segovia 16 de Octubre de 1901.—El Recaudador, M. Bernal.

*Quinta zona del partido de Santa María de Nieva.*

Armuña, días 9 y 10 de Noviembre.  
Miguel Ibáñez, 11 de idem.  
Domingo García, 12.  
Pinilla Ambroz, 13.  
Paradinas, 16 y 17.  
Ortigosa de Pestaño, 16.  
Bernardos, 17 y 18.  
Segovia 14 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Bonifacio Gozalo.

En cumplimiento de lo que determina el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber á los contribuyentes de las zonas que á continuación se expresan, que la recaudación de todas las contribuciones é impuestos correspondientes al cuarto trimestre del año actual, dará comienzo en los días que también se especifican.

*Primera zona recaudatoria del partido de Sepúlveda.*

Sepúlveda, del 1 al 4 de Noviembre.  
Sepúlveda 16 de Octubre de 1901.—El Recaudador, José Sanz Lagarto.

*Segunda zona del partido de Sepúlveda.*

Prádena de la Sierra, días 1 y 2 de Noviembre.  
Casla, 3 y 4 de idem.  
Siguernelo, 5 y 6.  
Siguero, 7 y 8.  
San Tomé del Puerto, 9 y 10.  
Cerezo de Arriba, 11 y 12.  
Santa Marta, 13 y 14.  
Ventosilla y Tejadilla, 15 y 16.  
Cerezo de Abajo, 17 y 18.

Cerezo de Abajo 15 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Mamerto Vega.

*Tercera zona del partido de Sepúlveda.*

Turrubuelo, días 5 y 6 de Noviembre.  
Becguillas, 7 y 8 de idem.  
Barbolla, 9 y 10.  
Aldehonte, 11 y 12.  
Castillejo, 13 y 14.  
Sotillo, 15 y 16.  
Duruelo, 17 y 18.  
Duratón, 19 y 20.  
Perorrubio, 21 y 22.

Sepúlveda 16 de Octubre de 1901.—El Recaudador, José Sanz Lagarto.

*Cuarta zona del partido de Sepúlveda.*

Fresno de la Fuente, día 2 de Noviembre.  
Bercimuel, 3 y 4 de idem.  
Pajarejos, 5.  
Grajera, 6.  
Encinas, 8 y 9.  
Navares de Ayuso, 10 y 11.  
Navares de Enmedio, 12 y 13.  
Urueñas, 14 y 15.

Navares de Enmedio 16 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Demetrio Casado.

*Quinta zona del partido de Sepúlveda.*

Aldealcorbo, días 7 y 8 de Noviembre.  
Castroserna de Abajo, 2 de idem.  
Castroserna de Arriba, 1.  
Condado de Castilnovo, 11 y 12.  
Matilla, 9 y 10.  
San Pedro de Gaillos, 13 y 14.  
Valdesimonte, 15 y 16.  
Valleruela de Pedraza, 5 y 6.  
Valleruela de Sepúlveda, 3 y 4.  
Valdesimonte 16 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Lorenzo del Barrio.

*Sexta zona del partido de Sepúlveda.*

Aldeonsancho, día 2 de Noviembre,

Sebúlcor, 3 de idem.  
Navalilla, 8 y 9.  
Fuenterrebollo, 11 y 12.  
Rebollo, 13.  
Puebla de Pedraza, 14.  
Cabezuela, 17 y 18.  
Cantalejo, 20 y 21.

San Pedro de Gaillos 17 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Andrés Sanz.

*Séptima zona del partido de Sepúlveda.*

Arcones, días 1 y 2 de Noviembre.  
Matabuena, 3 y 4 de idem.  
Gallegos, 5 y 6.  
Aldealengua de Pedraza, 7 y 8.  
Navafria, 9 y 10.  
Torre Val de San Pedro 11 y 12.  
Orejana, 13 y 14.  
Pedraza, 15 y 16.  
Arahuetes, 17 y 18.  
Arevalillo, 19 y 20.

Arvalillo 16 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Pedro Sanz.

*Octava zona del partido de Sepúlveda.*

Navares de las Cuevas, días 1 y 2 de Noviembre.  
Castroserracín, 3 de idem.  
Castrogimeno, 4 y 5.  
Carrascal del Río, 5 y 6.  
Valle de Tabladillo, 7 y 8.  
Hinojosa, 8 y 9.  
Villaseca, 11 y 12.  
Castrillo de Sepúlveda, 12 y 13.  
Villar de Sobrepeñas, 14 y 15.

Veganzones 22 de Octubre de 1901.—El Recaudador, Hilarión Adrados.

Núm. 1690

### Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

#### Sección de Propiedades.

La Dirección general de Propiedades y derechos del Estado, traslada á esta Delegación de Hacienda, con fecha 13 de Agosto último, la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general con fecha 31 de Julio último, la Real orden siguiente.—Ilmo. señor:—Visto el expediente promovido por D. José Perdiguier, sobre abono de intereses al 5 por 100 anual, del importe del precio que le fué devuelto por nulidad de venta de la casa llamada de las «Cucinas», del Real Patrimonio de San Ildefonso.

Resultando que por Reales órdenes de 16 de Octubre de 1896 y 2 de Mayo de 1897, se dispuso se practicase una liquidación final de esos intereses, que son de abono de la cantidad de 13.000 pesetas, de los plazos satisfechos y practicada por las oficinas provinciales de Segovia en 1.º de Octubre de 1891, ha sido rectificada por la Intervención general en su informe de 31 de Diciembre de 1894, fijando como intereses abonables, por el 5 por 100 del importe de los plazos devueltos, la suma de 5.399'45 pesetas, y por Real orden de 16 de Octubre de 1896, de acuerdo con el informe del Consejo de Estado en pleno, se resolvió entre otros extremos, que debía satisfacerse al Sr. Perdiguier el interés del 5 por 100 anual de los plazos; si bien éste debía reintegrar al Estado 9.500 pesetas, que el Real Patrimonio le había satisfecho cuando éste reintegrase al Estado el importe de las mejoras, cuyo pago había anticipado la Hacienda á Perdiguier, con deducción de las indicadas 9.500 pesetas, que ya había satisfecho al mismo y que éste debía á su vez reintegrar.

Resultando que por Real orden de 2 de Mayo de 1897, aclaratoria de

la anterior, se resolvió que la liquidación de los intereses del 5 por 100 sobre las 13.000 pesetas del importe de los plazos es por completo independiente del Real Patrimonio, y por lo tanto a nada puede considerarse obligado por virtud de la Real orden de 16 de Octubre de 1896, toda vez que según oficio del Patrimonio las 9.500 pesetas las recibió el Sr. Perdiguier, no en concepto de reintegro de parte de las mejoras, sino como remuneración en atención á que para el servicio de aposentamiento ocupó la Real casa, la casa del Sr. Perdiguier.

Considerando que como la liquidación hecha y propuesta por la Intervención general en su informe de 31 de Diciembre de 1894, se ajusta á los términos fijados en la Real orden aclaratoria de 2 de Mayo de 1897, señalando para pago de su importe la cantidad de 5.399'45 pesetas, habiendo motivado el que esa Dirección general no hubiese propuesto su aprobación nuevas instancias del Sr. Perdiguier, pretendiendo el abono de intereses por mejoras, y otros no la obligaran á dar necesariamente cuenta de ellos, recayendo acuerdos del Tribunal gubernativo de 2 de Diciembre de 1897, 30 de Junio de 1899 y 6 de Diciembre de 1900, que las desestimaron, y habiéndose desistido por dicho señor de reclamar, como lo hizo en instancia de 25 de Febrero del corriente año, se sacase el tanto de culpa por los daños que decía haberse causado con la tramitación á su juicio viciosa del citado expediente, y puesto este de manifiesto al interesado por si tenía que reclamar acerca de la propuesta de ese Centro de 25 de Junio último, en la que solicitaba autorización para incluir en la relación detallada de acreedores las 5.399'45 pesetas, y como nada ha dicho en el plazo de diez días que al efecto se le señaló; El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido aprobar la liquidación de intereses al 5 por 100, y disponer se abone á D. José Perdiguier la cantidad de 5.399 pesetas, 45 céntimos, incluyendo al efecto dicha suma en la relación de acreedores por obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo del primer presupuesto que se redacte.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos reglamentarios, por ignorarse el paradero de D. José Perdiguier.

Segovia 28 de Octubre de 1901.—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Núm. 1689

*Alcaldía constitucional de Segovia.*

SUBASTA.

El día 27 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados, la de los impuestos sobre cada res que se sacrifique en el matadero de esta Capital y casas particulares durante el año de mil novecientos dos, bajo el tipo de veintidós mil pesetas.

Para optar á dicha subasta será condición precisa que los licitadores se ajusten estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal y al siguiente modelo de proposición.

Segovia 28 de Octubre de 1901.—Eulogio Martín Higuera.

*Modelo de proposición.*

D. N..... N..... N....., vecino de....., según cédula personal núm..... que acompaña, se obliga á satisfacer al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, por mensualidades vencidas, la cantidad de..... pesetas (en letra) en todo el año de mil novecientos dos, por el impuesto establecido sobre cada res que se sacrifique en el matadero y casas particulares de la población, durante el mismo periodo, ajustándose estrictamente á la tarifa y demás condiciones aprobadas para esta subasta de que está enterado.

(Fecha y firma.)

Núm. 1687

*Alcaldía constitucional de Segovia.*

El día 28 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados, la subasta del arrendamiento del impuesto de puestos públicos y vendedores ambulantes, durante el año de 1902 y bajo el tipo de nueve mil pesetas.

Para poder optar á la subasta, será condición precisa que los licitadores se ajusten estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio y al siguiente modelo de proposición.

Segovia 28 de Octubre de 1901.—Eulogio Martín Higuera.

*Modelo de proposición.*

D. N..... N..... N....., vecino de....., según cédula personal que acompaña núm....., se obliga á satisfacer en todo el año de 1902, la cantidad de..... pesetas (en letra), pagaderas por meses vencidos, por el arrendamiento de la cobranza del impuesto de puestos públicos y vendedores ambulantes, con sujeción á las condiciones establecidas, de las que está enterado.

(Fecha y firma.)

Núm. 1688

*Alcaldía constitucional de Segovia.*

El día 29 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados, la subasta para el alumbrado público del barrio de San Marcos que consta de trece faroles; seis en el de San Lorenzo; cuatro en la carretera de Boceguillas; uno en el jardín de San Roque; uno en la plazuela del Seminario; uno en la Alameda; otro en el Cementerio, y otro para la Alcaldía de barrio de San Marcos; del aceite de oliva para las linternas de mano de un cabo y veintidós serenos y composturas de faroles, útiles de todas clases que se precisen para los mismos, así como el lienzo para las rodillas destinadas á la limpieza durante el año de mil novecientos dos, bajo el tipo de tres mil seiscientos noventa y seis pesetas.

Para poder optar á dicha subasta, es condición precisa que los licitadores se ajusten estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento y al siguiente modelo de proposición.

Segovia 28 de Octubre de 1901.—Eulogio Martín Higuera.

*Modelo de proposición.*

D. N..... N..... N....., vecino de....., según cédula personal que acompaña núm....., se obliga á suministrar en todo el año de mil novecientos dos, el aceite petróleo que se necesite para el alumbrado de trece faroles en el barrio de San Marcos y uno para la Alcaldía de dicho barrio; seis en el de San Lorenzo; cuatro en la carretera de Boce-

guillas; uno en el jardín de San Roque; uno en la plazuela del Seminario; otro en la Alameda y otro en el Cementerio; el aceite de oliva para las linternas del personal de serenos y demás útiles y efectos precisos, por la cantidad de..... pesetas (en letra), ajustándose al presupuesto y condiciones de que está enterado.

(Fecha y firma.)

Núm. 1680

*Alcaldía de Bercimuel.*

Terminados los repartimientos de riqueza rústica, pecuaria y urbana formados para el año de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Bercimuel 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Santiago Barbolla.

Núm. 1674

*Alcaldía de Marazuela.*

Hallándose terminados el repartimiento de la contribución territorial, así como también las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1902, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas á su derecho durante dicho plazo; pues transcurrido que sea el mismo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Marazuela 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Núm. 1672

*Alcaldía de Valdevacas de Montejo.*

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana respectivamente, formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término municipal, para el año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que sea inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Valdevacas de Montejo 25 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Eusebio Martín.

Núm. 1670

*Alcaldía de la Lastrilla.*

Hallándose terminadas las listas cobratorias con arreglo á las prescripciones que determina el capítulo 4.º del reglamento de edificios y solares de 24 de Enero de 1894, y que han de servir de base para la recaudación de la contribución por dicho concepto en el año próximo de 1902, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en las listas de referencia, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas sobre errores aritméticos ó de copia.

La Lastrilla 26 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Benito Martín.

Núm. 1678

*Alcaldía de Ortigosa del Monte.*

Hallándose terminados los repartimientos de contribuciones territorial y urbana de este distrito municipal,

para el próximo año de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública á los efectos de lo dispuesto en el art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Ortigosa del Monte 27 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Baldomero Pérez.

Núm. 1673

*Alcaldía de Castroserna de Abajo.*

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución sobre rústica y pecuaria para 1902, con objeto de que los contribuyentes le examinen y hagan las reclamaciones que crean oportunas. El plazo de exposición se contará desde el día que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*.

Castroserna de Abajo 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Guillermo Sanz.

Núm. 1679

*Alcaldía de Escobar.*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año de 1902, se halla de manifiesto á los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los que se consideren agraviados produzcan las reclamaciones que juzguen oportunas.

Escobar 26 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Telesforo Yuste.

Núm. 1677

*Alcaldía de Cuevas de Provanco.*

Ultimadas las operaciones aritméticas de los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como el de urbana, correspondientes á este distrito municipal, para el próximo año natural de 1902, se hallan los documentos referidos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días; durante los cuales, podrán ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen, presentando en dicho plazo las reclamaciones de agravio que consideren pertinentes á su derecho.

Cuevas de Provanco 26 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Isidoro Andrés.

Núm. 1676

*Alcaldía de Dehesa.*

Terminados los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana de este distrito municipal, para el próximo año de 1902, según el art. 74 del reglamento del ramo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde que el presente anuncio vea la luz en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que dentro del plazo señalado los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas; advirtiéndoles, que transcurrido el plazo señalado, no serán oídas las que se presenten.

Dehesa 26 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Felipe Arevalillo.

Núm. 1685

*Alcaldía de Paradinas.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, para el próximo año de 1902, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que dentro de dicho período pueda ser examinado por los contribuyentes y entablar en forma las reclamaciones que crean convenientes; pasado el cual, no serán admitidas las que se presenten.

Paradinas 22 de Octubre de 1901.—  
El Alcalde, Narciso Pérez.

Núm. 1685

*Alcaldía de Paradinas.*

Terminadas las listas cobratorias de la contribución urbana de este distrito para el próximo año de 1902, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que dentro de dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que á su derecho convengan, debiendo versar éstas únicamente sobre errores aritméticos ó de copia.

Paradinas 22 de Octubre de 1901.—  
El Alcalde, Narciso Pérez.

Núm. 1675

*Alcaldía de Cozuelos de Fuentidueña.*

Hallándose formada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo y año de 1902, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y entablar las reclamaciones que creyesen oportunas.

Cozuelos de Fuentidueña 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Rafael González.

Núm. 1671

*Alcaldía de Pedraza.*

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa en unión de los asociados que previene la ley, el arriendo á venta libre en pública licitación de los derechos sobre las especies que se consuman en este distrito municipal, durante el año de 1902, comprendidos en la tarifa primera del reglamento de 11 de Octubre de 1898, se ha señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 17 del próximo Noviembre, de diez á doce de su mañana, invirtiendo en cada uno de los cuatro lotes que á continuación se detallan, media hora por el orden de numeración.

Primer lote.—Comprende carnes, pescados, escabeches, conservas, carboles, conservas de frutas, hortalizas, verduras y sal común, bajo el tipo (incluido el cupo y recargos) de 997 pesetas, 42 céntimos.

Segundo lote.—Id. cereales, legumbres secas y sus harinas, (incluidos dichos recargos), bajo el tipo de 1.435 pesetas, 43 céntimos.

Tercer lote.—Id. vinos de todas clases y sus añejos, alcohol y sus allegados, (incluidos id. id.) bajo el tipo de 1.993 pesetas, 33 céntimos; y

Cuarto lote.—Id. aceites y jabones, con igual inclusión de cupo y recargos, bajo el tipo de 381 pesetas, 53 céntimos.

El remate se efectuará ante el señor Alcalde y Comisión del Ayuntamiento,

en la Sala Consistorial de éste. Para ser licitador se necesita el previo depósito del 5 por 100 en la Depositaria municipal ó sobre la mesa de la presidencia del remate, sin admitir postura que no cubra las cuotas.

Si no tuviere efecto en el todo ó parte, se efectuará la segunda subasta el día 27 del mismo, con iguales circunstancias y á la hora que el primero, y siempre sujeto al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pedraza 24 de Octubre de 1901.—  
El Alcalde, Alfonso Berrocal.

Núm. 1682

*Juzgado de primera instancia y de instrucción de Santa María de Nieva.*

Don Lucio Eduardo Stocker y Pola, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con motivo de la fuga del preso Ricardo Bonás Sánchez, verificada en la madrugada del catorce del actual de la cárcel del pueblo de Labajos, y amenazas, se ha acordado en providencia de hoy, citar y llamar por medio de la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, al expresado Ricardo Bonás Sánchez, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción en la referida *Gaceta*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de ser oído, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca, detención y conducción á la cárcel de este partido del mencionado Ricardo Bonás Sánchez, por hallarse así decretado en la causa referida, debiendo advertirse que los únicos antecedentes que en la misma obran respecto al precitado sujeto, son: que es como de treinta y cinco á cuarenta años de edad, de buenas carnes, bastante alto, con barba oscura, viste blusa y pantalón rayado, y calza alpargatas.

Dado en Santa María de Nieva á veintiséis de Octubre de mil novecientos uno.—Lucio Eduardo Stocker.—El Actuario, Carmelo Velasco.

Núm. 1665

*Juzgado municipal de Madriguera.*

Don Cipriano Barrera, Juez municipal suplente de Madriguera.

En providencia de hoy he acordado que no habiendo podido tener efecto el remate anunciado para el día primero del actual de treinta y ocho fanegas de trigo que fueron embargadas á Carlos Martín, vecino de Santa Cruz de la Salceda (Burgos) para hacer pago á Santiago Cubillo de esta vecindad, de ciento cincuenta pesetas que adenda el primero y costas, y cuyas fanegas se hallan depositadas en Saturnino Martín vecino de dicho Santa Cruz, dicho remate simultáneo que tendrá lugar en este Juzgado y en el de dicho Santa Cruz, el día cuatro de Noviembre próximo venidero, á las diez de su

mañana, y en el caso de no presentarse postor, dicho remate será nuevamente anunciado con la rebaja del 25 por 100.

Los que deseen tomar parte en dicho remate, depositarán en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación que se les manifestará oportunamente; no admitiéndose proposición que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Madriguera 17 de Octubre de 1901.—  
El Juez suplente, Cipriano Barrera.  
—P. S. M., Antonio Medrano.

Núm. 1681

*Juzgado instructor permanente de la Capitanía general de Galicia.*

Don Carlos Rubido Garcia, Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Galicia.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Hidalgo Provencio, de sesenta y siete años de edad, jornalero, natural de Vellosillo, provincia de Segovia, y á su esposa Teresa Sanz Miño, de sesenta y siete años, jornalera, natural de Cerezo Abajo, que han vivido en Madrid, Cuatro Caminos, Calle de Tenerife, número 0, padres del soldado Francisco Hidalgo Sanz, fallecido en Cuba, que ha pertenecido á la segunda compañía del primer Batallón del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número setenta y cinco, del disuelto Ejército de la Isla de Cuba; y también cito llamo y emplazo á la esposa del finado Francisco Hidalgo, cuyo nombre y apellido ignora este Juzgado y á todos sus herederos, con el fin de que presten declaración y acrediten su personalidad para optar á la herencia con el expediente de ab intestato del repetido soldado Francisco Hidalgo Sanz; deberán comparecer y presentarse dichos herederos en este Juzgado, calle del Príncipe, número 59, 2.º piso, en el término de treinta días, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Madrid, Segovia y Pontevedra, ó bien se presentarán á la autoridad militar del punto de su residencia, y de no haber ésta lo harán al Sr. Alcalde, haciéndole presente de cuenta á este Juzgado para venir en conocimiento de su actual paradero; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Vigo 22 de Octubre de 1901.—Carlos Rubido.

Núm. 1686

## CONSEJO DE ESTADO.

*Tribunal de lo contencioso-administrativo.*

## SECRETARÍA.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

D. Manuel Moreno Benito, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 8 de Octubre de 1901, sobre utilización de un horno construido en la casa del demandante, sita en el pueblo de Turégano, provincia de Segovia.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 26 de Octubre de 1901.—  
El Secretario Mayor, J. González y Tamayo.

Núm. 1669

## Batallón provisional de Baleares.

## COMISIÓN LIQUIDADORA.

Relación nominal de los individuos del mismo que han sido ajustados defi-

nitivamente y aprobados por el Excelentísimo Sr. Capitán general de este distrito, los cuales tienen que solicitar de esta Comisión los alcances que les han resultado, y en caso de fallecimiento lo harán las personas que resulten ser sus legítimos herederos, cuyas instancias se extenderán en papel de diez céntimos de peseta, así como cualquier otro documento que se acompañe, con arreglo á lo dispuesto en el art. 22, apartado 2.º, letra F, de la ley del timbre vigente.

## Interesados y su situación.

Soldado, José Pipó Vivero, pasó á continuar.

Idem, Pedro Gual Nadal, id. id.

Idem, Vicente Vidal Ballester, id. id.

Idem, Miguel Estarellas Xamena, id. idem.

Idem, Eduardo Manrique Saboya, fallecido.

Idem, Rafael Sampol Jornals, pasó á continuar.

Idem, José Juan Oller, id. id.

Idem, Marcelino Janme Vilaseca, id. idem.

Idem, Manuel Escalona Medina, fallecido.

Idem, Diego Betaneur Silva, pasó á continuar.

Idem, Fernando Rodríguez Expósito, fallecido.

Idem, Juan Sierra Riera, idem.

Idem, José Agrauje Tomé, pasó á continuar.

Idem, Pablo Señor Fortuñy, id. id.

Palma de Mallorca 22 de Octubre de 1901.—El Comandante mayor, Bernaldo Luis.—V.º B.º: El Coronel Jefe.

## BANCO DE ESPAÑA.

## SEGOVIA.

Habiéndose extraviado el resguardo transmisible núm. 1.006, expedido por esta Sucursal en 9 de Enero del corriente año, á favor de D.ª Pilar Domínguez Sainz, se anuncia al público por segunda vez para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de inserción del primer anuncio, según determina el artículo 6 del reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Segovia 30 de Octubre de 1901.—El Secretario, Antonio García Flores.

## PÉRDIDA

Se han extraviado del caserío de la Rumbona, dos chotos hembra y macho, de un año de edad, el choto negro, con una lista dorada en el lomo, y la chota con el pelo rubio.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño Vicente Domingo, vecino de Valverde, que abonará los gastos causados y gratificará.